



idea
GTO
Innovación
desarrollo
emprendimiento
aceleración



VALLE DE LA
MENTEFABRICA
GUANAJUATO



PROGRAMA **DOJO**

PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

TERMINOS DE REFERENCIA



GLOSARIO

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entiende por:

I.- CF Fortalecimiento: Fortalecimiento teórico, técnico y práctico a actores del ecosistema en los ámbitos de tecnología de la información, lenguajes de programación, computación en la nube, fundamentos de ciencia de datos, entre otros temas de Tecnologías de la Información y tecnologías digitales.

II.- CA Asesorías: Asesorías teóricas y prácticas enfocadas al desarrollo, en modelos de negocio y cuestiones técnicas/tecnológicas de Startups y emprendimientos de base tecnológica de Innovación de los integrantes del Valle de la Mentefactura.

III.- DGE: Dirección General de Emprendimiento.

IV.- ID Instalación de DOJO: Espacio Físico (HUB i) adecuado con mobiliario y equipamiento para el desarrollo de habilidades en TICS y Asesorías, el mobiliario y equipo será adquirido por la Dirección de IDEA GTO que cuente con facultades para la realización de compras o adquisiciones de bienes, una vez concluida la vigencia del convenio de colaboración o la periodicidad que se indique en el mismo los bienes adquiridos deberán ser reintegrados a IDEA GTO.

V.- Startup de base tecnológica: Utiliza la tecnología como fuente principal o soporte para abordar la innovación que propone. Puede ser que la tecnología sea la base del producto que vende, o puede que sea el soporte sobre el cual innova en procesos relacionados con la producción y/o distribución del producto.

VI.- Responsable de proyecto: Es quien responderá por la ejecución técnica, el desarrollo de las etapas, el aseguramiento en el cumplimiento de sus objetivos y metas, por parte del sujeto de apoyo.

VII.- TIC: Tecnologías de la información.

VIII.- Tecnología clouding: Herramientas y servicios ofrecidos a través de la conectividad y gran escala de Internet.

ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

Establecer las bases que propicien el desarrollo de las personas para detonar habilidades de programación, sus fundamentos, y aplicaciones, así como conocimientos teóricos y prácticos en el uso e implementación de herramientas digitales, lenguajes de programación, fundamentos de ciencia de datos y de las tecnologías clouding entre otros, favoreciendo el impulso de mejora en los procesos de las startups de base tecnológica, desde un espacio físico equipado con la habilidad de fortalecer y asesorar personas, startup y emprendimientos para desarrollar soluciones en productos y procesos.

Lo anterior, se desarrollará en tres componentes que otorgarán apoyos en especie consistentes en: **AD Instalación de DOJO, CF Fortalecimiento y CA Asesorías** para lo cual, los sujetos de apoyo que se encuentre interesados en crear vinculación con IDEA GTO para ser acreedores a los apoyos derivados de los tres componentes previamente indicados, presentarán su propuesta y asegurarán durante la vigencia del convenio el uso del bien destinado para la instalación del DOJO a favor de IDEA GTO.

Las metas serán divididas en los dos DOJOS instalados, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, acorde a lo siguiente:



PROGRAMA
DOJO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022



DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META
Fortalecimiento teórico, técnico y práctico a actores del ecosistema en los ámbitos de tecnología de la información, lenguajes de programación, computación en la nube, fundamentos de ciencia de datos, entre otros	Personas Fortalecidas en lenguaje y conocimiento en TI	50
Asesorías teóricas y prácticas enfocadas al desarrollo en modelos de negocio y cuestiones técnicas/tecnológicas a Startups y emprendimientos de base tecnológica de Innovación de los integrantes del Valle de la Mentefactura	Startups y emprendimientos apoyados en la mejora de sus procesos	27
Instalación y Equipamiento de un espacio idóneo para el desarrollo de habilidades en TICS y asesoría	Startups y emprendimientos de base tecnológica Espacio habilitado	2

La aportación concurrente a la que se comprometerá el sujeto de apoyo consiste en: Espacio físico óptimo para la instalación de DOJO, así como los gastos operativos (Luz, agua, teléfono, internet, vigilancia y Limpieza, así como todos aquellos para garantizar el mantenimiento en óptimas condiciones del espacio físico, equipo y mobiliario que incluya) por dos años a partir de la firma del convenio de colaboración.

El espacio físico que aportará el sujeto de apoyo para el desarrollo del DOJO deberá contemplar espacios para que el sujeto de apoyo desarrolle al menos 6 salas funcionales disponibles con adecuaciones y actividades específicas las cuales serán desarrolladas acorde a lo siguiente: 1.- Sala apta para los desarrolladores, 2.- Sala espacio de trabajo colaborativo, 3.- Sala espacio para hospedar startups, 4.- Sala espacio para práctica y presentación de pitch, 5.- Sala espacio para posibles patrocinadores y aliados, 6.- Sala espacio simulación de productos, 7.- Sala espacio maker y 8.- Sala espacio de pantalla verde y de streaming.

El acceso a los DOJO deberá ser gratuito a todos los usuarios, visitantes o ciudadanos y emprendedores en general. En caso de que el DOJO se desarrolle dentro de un lugar que genere cobro o cuota para su acceso, esta deberá de ser condonada al 100% para todo aquel que desee hacer uso del DOJO.

El Sujeto de Apoyo, a través de su representante legal o apoderado podrá solicitar por escrito al RS cambio de responsable de seguimiento, indicando los motivos de su petición, adjuntando carta de aceptación del nuevo responsable, una vez aceptado el cambio por parte del RS se procederá a la elaboración de convenio modificatorio, el cual solicitará convenio modificatorio a la Dirección General Jurídica de IDEA GTO.



Se presentarán por parte del sujeto de apoyo al RS un **Reporte final de actividades** dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, establecida en el Convenio Específico de Colaboración o en su caso del Convenio Modificatorio, debidamente firmado por el responsable del proyecto y representante legal del sujeto de apoyo.

Durante la vigencia del convenio de colaboración o en su defecto mientras tenga bajo su uso el sujeto de apoyo los bienes consistentes en equipo o mobiliario, es responsable de su adecuado funcionamiento, robo o pérdidas.

El Convenio de colaboración suscrito tendrá una vigencia de 2 años, durante los cuales el espacio deberá mantenerse en óptimas condiciones para su funcionamiento.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El desarrollo de los componentes **CF Fortalecimiento y CA Asesorías** se ofrecerán en un periodo de hasta 12 (doce) meses, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha en que se realice la firma del convenio de colaboración o a partir de que IDEA GTO, cuente con la Contratación de los Servicios.

Para el caso del componente **AD Instalación de DOJO**, los bienes adquiridos por parte de IDEA GTO, permanecerán en la instalación del DOJO durante la vigencia del convenio de colaboración (2 años), no obstante, una vez concluido este periodo, deberán de ser reintegrados a IDEA GTO, salvo que el comité de Proyectos de IDEA GTO, disponga caso contrario una vez culminado el periodo de 2 años, otorgando un periodo de extensión.

El equipo y mobiliario serán entregados al sujeto de apoyo, una vez que se hayan cumplido los procesos internos de adquisiciones por el área de compras correspondiente a IDEA GTO.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida y dar crédito a «IDEA GTO», en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de las Reglas de Operación, la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

***Consulta nuestros avisos de privacidad en las ligas siguientes:**

<https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-Privacidad-Programa-Valle-de-la-Mentefactura-Guanajuato-Integral.pdf> ; <https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-Privacidad-Programa-Valle-de-la-Mentefactura-Guanajuato-Simplificado.pdf>



No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el sujeto de apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios de Colaboración que se formalicen entre «IDEA GTO» y el sujeto de apoyo, La propiedad y derechos, será de los beneficiarios finales.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Los sujetos de apoyo, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, Convocatoria, Términos de Referencia y Convenio de Colaboración, así como modificatorios en casos de que aplique.

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los instrumentos citados serán resueltas por el Comité de Proyectos de «IDEA GTO».